



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Secretaría General

GOBIERNO Y DIRECCIÓN

El Artículo 9 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General -, señala que la Universidad de los Llanos es gobernada y dirigida, por:

1. Consejo Superior Universitario.
2. Consejo Académico.
3. Rectoría.

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:

Es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, el cual está integrado en la forma establecida en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992.

• Miembros del Consejo Superior Universitario.

Según el Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General, el Consejo Superior Universitario está integrado por:

1. El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien ejerce como su Presidente.
2. Un Representante del Presidente de la República, que haya tenido vínculos en el sector universitario, quien ejerce como Presidente, en ausencia del Ministro o de su delegado.
3. Un Representante de la Directiva Académica, elegido por los Directivos que hacen parte del Consejo Académico, para un período institucional de tres (3) años.
4. Un Profesor de la Universidad, elegido por los Profesores de tiempo completo, para un período institucional de tres (3) años.
5. Un Estudiante de la Universidad, elegido por los Estudiantes para un período institucional de tres (3) años.
6. Un Representante de los Egresados de la Universidad, elegido por los mismos, para un período institucional de tres (3) años.
7. Un Representante del Sector Productivo, elegido por los gremios legalmente reconocidos, para un período institucional de tres (3) años.
8. Un Ex Rector de la Universidad de los Llanos que haya ejercido el cargo en propiedad, elegido para un período institucional de tres (3) años.
9. El Rector de la Universidad, con voz pero sin voto.

El Secretario General de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo Superior Universitario.

1	Delegado de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa
2	Representante del Presidente de la República	Miguel Roberto Villafradez Abello
3	Representante de la Directiva Académica	
4	Representante de los Profesores	Jorge Pachón García



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Secretaría General

5	Representante de los Estudiantes	Andrés Felipe Cerquera Pacheco
6	Representante de los Egresados	Juan Carlos Saravia Mojica
7	Representante de los Ex rectores	Miguel Antonio Bohórquez Baquero
8	Representante del Sector Productivo	Eduardo Alberto Martínez Baquero
9	Rector	Charles Robín Arosa Carrera

Tabla 1. Actuales miembros del Consejo Superior Universitario.

Fuente: Secretaría General. Julio 2022

• **Funciones del Consejo Superior Universitario**

Según el Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 son funciones del Consejo Superior Universitario:

1. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación Institucional.
2. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
3. Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas Institucionales.
4. Expedir o modificar los Estatutos, y los reglamentos que sean de su competencia.
5. Solicitar concepto al Consejo Académico en los términos y durante el trámite y estudio de los asuntos dispuestos en el Parágrafo 3 del Artículo 64 del presente Estatuto.
6. Designar y remover al Rector en la forma que prevea el presente Estatuto General.
7. Aprobar y modificar el presupuesto de la Institución.
8. Fijar el valor de los derechos pecuniarios y complementarios que cobre la Universidad, de conformidad con los estudios de costos respectivos.
9. Darse su propio reglamento.
10. Posesionar los Decanos, aceptarles la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o removerlos, según lo establecido en este Estatuto.
11. Contribuir con su gestión al cumplimiento de las funciones misionales, previa aprobación del Consejo Superior Universitario.
12. Aprobar, evaluar y modificar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
13. Aprobar y evaluar anualmente el Plan de Acción Institucional presentado por el Rector.
14. Designar Rector encargado en caso de vacancia temporal o definitiva del titular, de la manera y en los términos que lo defina el presente Estatuto.
15. Establecer y modificar la planta de cargos de personal Docente y Administrativo de la Universidad de los Llanos.
16. Autorizar la apertura de sedes o seccionales, de acuerdo a la Ley. Para este caso se deberá contar con mayoría calificada.
17. Autorizar la creación o la participación en corporaciones sin ánimo de lucro, en fundaciones y en entidades públicas, privadas y de economía mixta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Secretaría General

18. Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos.
19. Reglamentar el concurso público de méritos para la vinculación, de personal Docente y Administrativo de la Institución.
20. Aprobar año sabático y comisiones de estudio de acuerdo con el Plan de Formación Docente y previo aval de disponibilidad presupuestal para los tiempos completos de reemplazo.
21. Otorgar títulos y menciones honoríficas.
22. Autorizar al Rector la celebración de contratos y convenios en los términos y condiciones que lo establezca el Estatuto Contractual.
23. Resolver los recursos legales que sean de su competencia.
24. Aceptar la renuncia presentada por alguno de los integrantes del Consejo Superior Universitario.
25. Interpretar los Acuerdos y Resoluciones que emita, de conformidad con los criterios dispuestos por el ordenamiento jurídico.
26. Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las Leyes, los Estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad.

CONSEJO ACADÉMICO:

Es la máxima autoridad académica de la Universidad.

- **Miembros del Consejo Académico.**

Según el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General son miembros del Consejo Académico.

1. El Rector, quien es su presidente.
2. El Vicerrector Académico, quien ejerce como presidente en ausencia del Rector.
3. El Vicerrector de Recursos Universitarios.
4. El Director General de Currículo.
5. El Director General de Investigaciones o quien haga sus veces.
6. El Director General de Proyección Social o quien haga sus veces.
7. Los Decanos de cada una de la Facultades.
8. Un Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos, elegido por ellos mismos, para un período de tres (3) años.
9. Un Representante de los Directores de Programas, elegidos por ellos mismos, para un período de tres (3) años.
10. Un Profesor de la Universidad, elegido mediante voto secreto por los mismos, para un período de tres (3) años.
11. Un Estudiante de la modalidad presencial de la Universidad, elegido a través de voto secreto por los mismos, para un período de tres (3) años.
12. Un Estudiante de la modalidad virtual o a distancia de la Universidad, elegido por medio del voto secreto de los miembros del estamento, para un período de tres (3) años.
13. El Asesor de Planeación de la Universidad, con voz pero sin voto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Secretaría General

El Secretario General de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo Académico.

1	Rector	Charles Robín Arosa Carrera
2	Vicerrectora Académica	Mónica Silva Quiceno
3	Vicerrector de Recursos Universitarios	Wilson Eduardo Zarate Torres
4	Directora General de Currículo	Omaira Elizabeth González Giraldo
5	Director General de Investigaciones	Marco Aurelio Torres Mora
6	Director General de Proyección Social	Omar Yesid Beltrán Gutiérrez
7	Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería	José Ariel Rodríguez Pulido
8	Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	Cristóbal Lugo López
9	Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	Luz Haydee González Ocampo
10	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	Ernesto Leonel Chávez Hernández
11	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud	Luz Miryam Tobón Borrero
12	Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos	
13	Representante de los Directores de Programa	Nelson Oswaldo Briceño Gamba
14	Representante de los Profesores	Wilson Giraldo Pérez
15	Representante de los Estudiantes modalidad presencial	Andrés Felipe González Lasso
16	Asesor de la Oficina de Planeación	Samuel Elías Betancur Garzón

Tabla 2. Actuales miembros del Consejo Académico
Fuente: Secretaría General. Actualizado julio 2022



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Secretaría General

• **Funciones del Consejo Académico.**

Según el Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General son funciones del Consejo Académico:

- 1.** Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.
- 2.** Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.
- 3.** Considerar el presupuesto preparado por las unidades académicas y recomendarlo al Consejo Superior Universitario.
- 4.** Rendir informes periódicos al Consejo Superior Universitario.
- 5.** Aprobar el plan de formación y capacitación docente.
- 6.** Emitir los conceptos que le requiera el Consejo Superior Universitario.
- 7.** Presentar al Consejo Superior Universitario para su aprobación, las comisiones especiales, de estudio y de año sabático, avaladas de acuerdo con las normas vigentes y las prioridades académicas de la Universidad.
- 8.** Definir las Políticas de Acreditación Institucional.
- 9.** Aprobar y modificar los sistemas de evaluación.
- 10.** Recomendar al Consejo Superior Universitario, el otorgamiento de títulos honoríficos y distinciones académicas.
- 11.** Definir el número de cupos de cada uno de los programas académicos ofertados por la Universidad.
- 12.** Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad académica.
- 13.** Resolver los recursos de Ley que le sean sometidos a su consideración y que sean de su competencia.
- 14.** Aprobar y modificar los calendarios académicos.
- 15.** Conceptuar ante el Consejo Superior Universitario, sobre la propuesta de elaboración, modificación o ajustes del Plan de Desarrollo de la Universidad de los Llanos, presentada por el Rector.
- 16.** Evaluar semestralmente el informe de ejecución del Plan de Acción Institucional, presentado por el Rector.
- 17.** Presentar informes de su gestión al Consejo Superior Universitario, en la semana posterior a la culminación del semestre académico.
- 18.** Las demás que le atribuya la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los regímenes y las que le asigne el Consejo Superior Universitario.